IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.10093779**
CONTRATO No.	**839-2026**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 901.657.829-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**OLGA CORTES MENDEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 31.284.577 DE CALI**

Entre los suscritos, **FABIOLA JACOME RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ARATA COLOMBIA SAS identificado con NIT. 901.657.829-7,** Representada Legal Mente por **OLGA CORTES MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. 31.284.577 DE CALI**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Suministro cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMATIVOS Y JUGUETES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CAJICA.,** que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los estudios previos, **anexo técnico del presente clausulado** y todos los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes en un término de 10 días calendario de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista. garantizando que sean nuevos y de óptima calidad.
2. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un funcionario suyo para corroborar la calidad y especificaciones de cada uno de los bienes que va entregando.
3. Entregar real y materialmente los elementos que se requieran conforme a las cantidades, unidades y características solicitadas por el Municipio de Cajicá, Cundinamarca.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega del mobiliario, sin que esto le genere costos al municipio.
5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajicá, sin costo alguno o todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos dentro de un (1) día hábil siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, dichos elementos deberán ser recogidos en cada uno de los puntos a los cuales se hicieron llegar.
8. Entregar elementos de excelente calidad y cada uno con sus respectivas facturas.

9. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron y se describen en el apartado de especificaciones técnicas, manteniendo las marcas y referencia ofertada y aceptada.
10. En Caso de tener que importar alguno de los insumos necesarios, el contratista deberá prever tiempos para no afectar el normal desarrollo del contrato.
11. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del supervisor.
13. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación en el plazo del cronograma del supervisor del contrato.
14. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
15. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
16. Contar con el personal, logística e infraestructura técnica necesaria para la efectiva ejecución del contrato e instalación de los equipos que así lo requieran.
17. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
18. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($128.271.000)** amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026002356 y 2026002365 del 16 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026002356 DE 16 /09/2026	2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.006-66-1.2.1.0.00 001 66 4102002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 2,270,000
	2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.009-66-1.2.1.0.00 001 66 4102002	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 89,000,000
	2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.009-66-1.3.2.2.11 001 66 4102002	1.3.2.2.11	R.F. SGP - ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/R.F. SGP - ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$ 1,000
	2.3.2.4102002-2024251260019-2.3.2.02.02.00901-66-1.3.3.1.00 001 66 4102002	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 20.000.000
2026002365 DE 16 /09/2026	2.3.2.4102049-2024251260021-2.3.2.01.01.004.01.01.04-83-	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar anualmente 1 espacio físico para los jóvenes de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000
	2.3.2.4102049-2024251260021-2.3.2.01.01.004.01.01.0401-83-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Garantizar anualmente 1 espacio físico para los jóvenes de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIO	$ 7.000.000

TOTAL	$**128.271.000**

El Municipio de Cajicá pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Una vez realizadas todas y cada una de las entregas parciales se hará Un (1) pago único de acuerdo a los valores unitarios ofertados, y previa entrega perfeccionada y presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén y/o recibido a satisfacción por del supervisor.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén de los elementos que por sus características técnicas así lo requieran (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **MUNICIPIO DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos

personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento contentivo de las pólizas al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación dela Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio deltrámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la, **Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Infancia y Juventudes** y/o quienes hagan sus veces , de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
25.2 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Los Anexos del Contrato
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 El Registro presupuestal
25.6 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima tercera, realizada en el SECOP II. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; el cual comprende la adecuación y/o configuraciones iniciales del licenciamiento adquirido, dicho licenciamiento tiene un tiempo establecido de un (01) año incluido el soporte, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio contratado. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá y el domicilio contractual para todos los efectos será el municipio de Cajicá.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del contrato incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO TÉCNICO Y VALORES DE LA OFERTA ECONOMICA

ARATA DE COLOMBIA SAS

La oferta económica discriminando cada uno de los ítems por valor unitario es de un total de ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($31.247.131,86).*** *Es de tener en cuenta que el valor adjudicado al proceso equivale a* ***CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($128.271.000),*** *el cual será afectado por monto agotable según los valores unitarios presentados por el contratista.*

ARATA COLOMBIA SAS

FECHA	Octubre 8 de 2026		
SEÑORES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	NIT	
ATENCION	contratacion	TELEFONO	
CORREO		CONTACTO	
DIRECCION	cajica	AREA	
CIUDAD	Cajica		

OFERTA ECONOMICA No AC 2026-18

proceso No 035-2026 juguetes

Item	Descripcion	U/M	Cantidad	Iva	Vr Unitario	Vr Iva unit	Vr unit con iva	V. Total
1	Juego de finanzas con empaque en carton o metal con mínimo un tablero de juego, 4 fichas de juego, 4 tarjetas de personajes, 9 tarjetas de loteria, 10 tarjetas sorpresa, 30 figuras de casas 10 figuras de edificios, 2 dados, 32 titulos de propiedad, 200 billetes de minimo 6 denominaciones. Las fichas deberán ser en material resistente tipo metal de figuras animadas.	Unidad	1	19%	207.389,00	39.403,91	246.792,91	**246.792,91**
2	Juego de mesa sobre turismo en la cual los jugadores tienen que actuar como influencers compuesto por minimo 1 tablero, 180 billetes, 2 dados y 1 instructivo de juego., 26 cartas de mensajes, 30 cartas de propiedades, 6 peones de plástico.	Unidad	1	19%	103.847,00	19.730,93	123.577,93	**123.577,93**
3	Juego de cartas compuesto por 168 cartas de carton plastificado o rigido, consiste en ser el primero en deshacerse de todas las cartas o eliminar a todos los demás jugadores de la partida. Para 2 o 6 jugadores. Incluye empaque para guardar las cartas y sus respectivas instrucciones.	Unidad	1	19%	40.032,00	7.606,08	47.638,08	**47.638,08**
4	Juego Parques, con número de piezas: 1 tablero (carton) de juego doble faz, 24 piezas plásticas y 2 dados. Medidas minimas del tablero Alto 48 cm, Ancho 48 cm, Profundo 0,1 cm.	Unidad	1	19%	73.739,00	14.010,41	87.749,41	87.749,41
5	Ajedrez Enrollable Tablero de tela flexible y duradera con Tapete de 35 Cm con 32 fichas,(16 blancas y 16 negras) fabricadas en ABS o PVC	Unidad	1	19%	83.538,00	15.872,22	99.410,22	99.410,22

6	Loteria Bilingüe(español e ingles) de diferentes categorias con minimo 6 cartones (con y 54 fichas. Deberá tener una caja para guardar todo y el material de los cartones y las fichas deberán ser de carton plastificado de excelente calidad. Minimo 75x50 cm armado. Temática a definir por el supervisor.	Unidad	1	19%	59.535,00	11.311,65	70.846,65	70.846,65
7	Juego de armar palabras con 100 fichas, 4 atriles, 1 bolsa de fichas, 1 tablero. Incluye caja para guardar. Material plastico. (SCRABBLE)	Unidad	1	19%	227.569,00	43.238,11	270.807,11	270.807,11
8	Juego de mesa circular con letras del abecedario interactivas y con movimiento propio. Con medidas de caja minimo 25 cm x 5cm x 25 cm. Incluye 1 ruleta (plastica) con letras del abecedario, 50 hojas con categorías y un manual o reglamento.	Unidad	1	19%	53.826,00	10.226,94	64.052,94	64.052,94
9	Juego de mesa estilo Rummi con Dimensiones del empaque: 28 cm x 21 cm x 4 cm. Dimensiones de las fichas: 2.7 cm x 1.9 cm. Fabricado en plastico ABS, incluye 106 piezas y 4 soportes.	Unidad	1	19%	96.676,00	18.368,44	115.044,44	115.044,44
10	Juego de mesa que consiste en adivinar el personaje. Contiene dos tableros con minimo 48 personajes abatibles cada uno con su respectiva tarjeta.	Unidad	1	19%	122.044,00	23.188,36	145.232,36	145.232,36
11	Televisor de 40 pulgadas con mínimo ancho o frente de 89.2 Centímetros Alto (Sin Base) Ancho o Frente (Con Base a la pared) de 89.2 Centímetros, Smart tv, con asistente de voz con sintonizador Digital DVB T2 con Potencia de Audio de 16 Watts y Tasa de Refresco	Unidad	1	19%	1.596.365,00	303.309,35	1.899.674,35	1.899.674,35
12	Juego en ingles de adivinanzas compuesto por 50 cartas, 1 reloj de arena, 20 monedas y 6 diademas para colocar en la cabeza. Tamaño minimo de carta de 8,5 x 11,5 cm	Unidad	1	19%	114.350,00	21.726,50	136.076,50	136.076,50
13	Juego didactico para encontrar parejas compuesto por 32 fichas para armar 16 pares. 1 caja de madera para depositar las fichas. Medida minima 21x12x4 La caja	Unidad	1	19%	62.002,00	11.780,38	73.782,38	73.782,38
14	Juegos para bocetar y adivinar compuesto por 222 cartas de pistas, 2 cartas de categoría, 2 cajas de cartas, 2 marcadores borrables, 2 tableros borrables, 1 tablero de juego, 2 fichas, 1 reloj de arena, 1 dado y reglas. Incluye caja	Unidad	1	19%	181.547,00	34.493,93	216.040,93	216.040,93
15	Juego de mesa de adivinazas de colores compuesto por 1 tablero de juego, 100 cartas de colores, 30 fichas de jugador, 1 libro de reglas, 1 marco de puntuación	Unidad	1	19%	334.330,00	63.522,70	397.852,70	397.852,70
16	rompecabezas infantil de fichas madera gruesa en cubos, con medidas armado de minimo 10 x 10 cm con temática varida, compuesta por 9 piezas.	Unidad	1	19%	48.305,00	9.177,95	57.482,95	57.482,95

17	Titeres de mínimo 25 cm de largo compuesto por 6 diferentes miembros de la familia, elaborado en tela de alta calidad y acolchado. Ojos estampados.	Unidad	1	19%	231.021,00	43.893,99	274.914,99	274.914,99
18	Teatrino desarmable con telas elasticas resistentes. Incluye: cortinas frontales, cortinilla (bolero), cortina trasera y bolso de empaque. Medidas: Alto: 1.20 mts Frente: 60 cms Fondo: 50 cms	Unidad	1	19%	325.972,00	61.934,68	387.906,68	387.906,68
19	Parlantes con microfonos - Potencia de sonido 80W RMS (2700 WATTS PMPO) - Tiempo de autonomía: 6-7 horas a 80 % de volumen - Tiempo de carga: 2-3.4 horas - Interfaz de carga del parlante y los micrófonos tipo USB-C - Voltaje de carga: 5V DC/2A - Batería: 7.4V 7200 mAh - Alcance de conexión: 10 metros	Unidad	1	19%	608.470,00	115.609,30	724.079,30	724.079,30
20	Aros fabricados en polietileno Tubular 70cm, Set X 12 Und	Unidad	1	19%	87.661,00	16.655,59	104.316,59	104.316,59
21	Escalera de agilidad con longitud de 5 metros y 10 peldaños. Peldaños en plastico unidos por tela de alto calibre.	Unidad	1	19%	74.447,00	14.144,93	88.591,93	88.591,93
22	Tunel oruga fabricado en poliester con tamaño minimo de 45 cm de alto x 180 cm de Largo Tamaño del bolso: 46cm. Elemento plegable.	Unidad	1	19%	159.099,00	30.228,81	189.327,81	189.327,81
23	juego con minimo 24 circulos (verde, amarillo, azul, rojo) de piso en plástico lavable (Largo x Ancho x Altura), 1.61 x 12.99 x 11.5 pulgadas, con spinner	Unidad	1	19%	228.630,00	43.439,70	272.069,70	272.069,70
24	Carretilla de 4 ruedas fabricada en acero con medidas dimensiones ensambladas son de 19,25 pulgadas de largo x 9,5 pulgadas de ancho x 7,4 pulgadas de alto. Las dimensiones de la carrocería del vagón son de 16,5 pulgadas de largo x 7,5 pulgadas de ancho.	Unidad	1	19%	291.307,00	55.348,33	346.655,33	346.655,33
25	Set de bingo jaula de metal 20 x 17,5 x 21,5 cm, con 75 bolas; 2 tableros; 18 cartones; 150 fichas.	Unidad	1	19%	89.843,00	17.070,17	106.913,17	106.913,17
26	Domino en madera con imágenes de animales compuesto por 28 piezas. 100% madera, cada ficha de 7 cm x 3.5 cm. Incluye caja de largo 15 cm x alto 8.5 cm y ancho 4 cm	Unidad	1	19%	14.141,00	2.686,79	16.827,79	16.827,79

27	Tablero acrilico, con minimo ancho de 60cm alto 40cm con espesor de 1 cm minimo, Incluye tripode en madera capaz de mantener en pie el tablero.	Unidad	1	19%	162.885,00	30.948,15	193.833,15	193.833,15
28	bolsa de pelotas plásticas infladas al calor para piscina x 500 unidades colores vivos y brillantes, cada pelota con diámetro de 8 cm	Unidad	1	19%	289.717,00	55.046,23	344.763,23	344.763,23
29	Carpa armable de minimo medidas 135x88x70. Fabricada en lona resistente. Contiene minimo 24 tubos PVC pequeños 24 tubos PVC grandes, 25 uniones, 12 codos y 1 pulpo (niño y niña)	Unidad	1	19%	150.144,00	28.527,36	178.671,36	178.671,36
30	Lazo para saltar con mangos de plastico. La medida de la cuerda debe ser de minimo 2 metros.	Unidad	1	19%	6.223,00	1.182,37	7.405,37	7.405,37
31	Colchonetas con medidas 120x60x5 Centímetros. Hecha con espuma de densidad 23 y con forro con cremalleras en Lona tafeta Impermeable	Unidad	1	19%	82.187,00	15.615,53	97.802,53	97.802,53
32	Kit de Gimnasio de espuma polimotor Conformado por 18 piezas distribuidas así: 1 TUNEL: (Largo: 80 cm. Diámetro Exterior: 60cm. Diámetro Interno: 44 cm. Grosor: 8 cm.) 1 CILINDRO O VIGA DE EQUILIBRIO: (Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm) 1 COLCHONETA PLEGABLE: (Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm, en espuma Yumbolon, forro en lona verano, antideslizante. colores surtidos. plegable en 4 cuerpos) 2 SOPORTE O ENCAJE EN U: (Alto: 60 cm. Largo: 60 cm. Ancho: 30cm) 2 MEDIA RUEDA: (Diámetro: 1.20 m – Diámetro Interno: 60 cm – Grosor: 30cm) 2 RAMPA: (Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm) 2 ESCALERA TRES PASOS: (Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm) 2 CUADRADO: (Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm) 2 BASE ONDULADA TIPO PENDIENTE: (Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm) 1 BASE ONDULADA 4 OLAS: (Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm) 1 CILINDRO TIPO PUFF: (Diámetro: 60 cm. un cilindro de 32 cm de altura) 1 CILINDRO TIPO PUFF: (Diámetro: 60 cm. un cilindro de 60 cm de altura) Espuma rosada de alta densidad, recubrimiento con lona verano 100% impermeable, colores vivos.	Unidad	1	19%	6.856.330,00	1.302.702,70	8.159.032,70	8.159.032,70
33	Piscina de pelotas acolchada con diámetro: 1.5 metros Altura: 33 cm Espesor: 10 cm Material: Espuma de alta densidad + lino plastificado	Unidad	1	19%	2.344.264,00	445.410,16	2.789.674,16	2.789.674,16
34	Base para microfono con altura maxima de stand de 147.5 cm, una longitud maxima del boom de 78 cm, con sistema de ajuste doble.	Unidad	1	19%	235.697,00	44.782,43	280.479,43	280.479,43

35	Kit de parches, para batería acústica estándar, incluyendo tanto parches batidores (frontales) como resonantes (posteriores), con las siguientes características: TRES (3) Parches para toms Configuración estándar (10”, 12”, 16”) Tipo clear o coated según disponibilidad Sonido balanceado, con buena proyección y durabilidad UN (1)Parche para redoblante (caja) 14¨ Tipo coated (recubierto) Alta sensibilidad y respuesta dinámica Adecuado para ejecución en contextos en vivo y estudio UN (1) Parches para bombo Parche batidor: 22¨ Alta resistencia al impacto Sistema de control de armónicos (integrado o mediante anillos) UN (1)Parche resonante: 22¨ Puede ser liso o con acabado negro puerto para micrófono Enfoque en control de sustain y definición sonora	Unidad	1	19%	668.797,00	127.071,43	795.868,43	795.868,43
36	Protectores de cabina de sonido, Compatibilidad con cabinas de 12 pulgadas (PA Speaker estándar) Material en nylon de alta resistencia (mínimo 600D, preferiblemente 1200D o superior) Acolchado interno entre 5 mm y 8 mm Protección contra humedad y salpicaduras (resistencia al agua) Accesos funcionales para asas y panel posterior Costuras reforzadas para uso frecuente en transporte Medidas aproximadas: Alto: entre 60 y 65 cm Ancho: entre 35 y 40 cm Profundidad: entre 35 y 40 cm	Unidad	1	19%	254.997,00	48.449,43	303.446,43	303.446,43
37	Caneca de pintura 5 galones Tipo 1 base agua fácil aplicación y rápido secado, lavable y durable, con una viscosidad minima de 125-135 KU y una densidad minima de 5,38-5,48 kg/gal COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR . para exteriores,	Unidad	1	19%	589.997,00	112.099,43	702.096,43	702.096,43
38	Mesa Plegable de tipo maleta, - polietileno , - Sistema Plegable con Asa para transportar, - Cierre de Seguridad, - Capacidad: 8/10 personas, - Ideal para Interior o Exterior , - Color: blanco, - Dimensiones: Alto: 74cm, Ancho 244 cm, profundidad: 74cm resistencia 30kg, peso: 19kg	Unidad	1	19%	462.664,00	87.906,16	550.570,16	550.570,16
39	Carpa inflable tipo araña de 8 patas con medidas minimas de 3 x 6 metros, con impresión en parte superior a dos caras. Fabricada en PVC 9OZ. Incluye motor de 0.5 hp costuras sencillas.	Unidad	1	19%	7.628.330,00	1.449.382,70	9.077.712,70	9.077.712,70

40	Kit Mesa apilable cuadrada para niños con medidas de profundidad de 70.7cm de ancho 70.7 cm y altura 50.7cm. Fabricada en material Polipropileno (Plástico) con resistencia minima de 30 kg distribuidos por toda la superficie. Incluye cuatro sillas de Polipropileno con medidas minimo de Alto (54 cm), Ancho (38.5 cm) Largo (36 cm).	Unidad	1	19%	1.010.177,00	191.933,63	1.202.110,63	1.202.110,63
		TOTALES			26.258.094,00	4.989.037,86		31.247.131,86

Cordialmente



ARATA COLOMBIA SAS
Nit 901657829-7
Olga Cortes M
REPRESENTANTE LEGAL
Movil 3183913218